



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.

EJECUTIVO: 53-2020-00192-00

Demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. hoy SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Demandado: YAMAL RICARDO LAMA MOJICA

Informe Secretarial

Señora Juez, a su despacho el presente proceso Ejecutivo Singular, contra YAMAL RICARDO LAMA MOJICA, junto con memorial de la parte actora, para decretar medidas de embargo. Sírvase Proveer.

Barranquilla, Junio 07 de 2022.

La secretaria,

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
Barranquilla, Junio siete (07) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y por estar reunidos los requisitos de los artículos 599 y 593 del C. G. del P., el juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Decrétese el embargo y secuestro de la quinta (1/5) parte del excedente del sueldo mínimo legal vigente o convencional y de más emolumentos embargables que devengue el demandado **YAMAL RICARDO LAMA MOJICA** identificado con la **C. C. No. 8.533.104**, como empleado en **EPP DEL CARIBE S.A.S.**, Líbrese el respectivo oficio.
- 2.- Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

JUEZA

Firmado Por:

**Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c98cf876ff5985956437ce2b1b7030e86365449ed2d94dc3f139531d3d488781**

Documento generado en 07/06/2022 05:02:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**